

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 409 22 de mayo de 2014 PE/004823-03/8. Pág. 45607

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004823-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D.ª María Teresa López Martín y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a cantidades previstas en concepto de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 345, de 12 de diciembre de 2013.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D.ª María Teresa López Martín y D. José Francisco Martín Martínez, PE/004823, relativa a cantidades previstas en concepto de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 345, de 12 de diciembre de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2014.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./4823, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero, D.ª Teresa López Martín y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "cantidades previstas en concepto de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de la Junta de Castilla y León".

Recabada información a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas por sus Señorías en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

ANEXO I: Consejería de la Presidencia.

ANEXO II: Consejería de Hacienda.

ANEXO III: Consejería de Economía y Empleo.

ANEXO IV: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

ANEXO V: Consejería de Agricultura y Ganadería.

ANEXO VI: Consejería de Sanidad.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 409 22 de mayo de 2014 PE/004823-03/8. Pág. 45608

ANEXO VII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANEXO VIII: Consejería de Educación.

ANEXO IX: Consejería de Cultura y Turismo.

Valladolid, 17 de febrero de 2014.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.

ANEXO I:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, las gratificaciones por servicios extraordinarios se conceden dentro de los créditos asignados a tal fin y con carácter excepcional, y solo son reconocidas a aquellos empleados públicos que han prestado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo.

La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios que se han abonado en diciembre de 2013 asciende a 69.538 euros.

Los datos relativos a la concesión de estas gratificaciones son de acceso público, de modo que en los tablones de anuncios se informa de la concesión de dichas gratificaciones, así como del lugar y forma para su consulta.

ANEXO II:

CONSEJERÍA DE HACIENDA

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se indica lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, las gratificaciones por servicios extraordinarios se conceden dentro de los créditos asignados a tal fin y con carácter excepcional.

El importe de los pagos realizados por esta Consejería en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de diciembre de 2013 ha sido de 9.861,20 euros.

Los datos de las gratificaciones concedidas, de acuerdo con la normativa de aplicación, han sido de acceso público.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 409

22 de mayo de 2014

PE/004823-03/8. Pág. 45609

ANEXO III:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia se informa de que, consultados los datos existentes, las gratificaciones extraordinarias concedidas a los trabajadores de la Junta de Castilla y León respecto del mes de diciembre de 2.013, en el ámbito de la Consejería de Economía y Empleo, incluyendo las entidades de la administración institucional dependientes de la misma (Servicio Público de Empleo, Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización, y Ente Regional de la Energía), ascienden a la cantidad de 37.872,86 €.

ANEXO IV:

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013, las cantidades abonadas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios y guardias del operativo de lucha contra incendios forestales y protección civil, correspondientes al mes de diciembre de 2013, han ascendido a 64.559,54 €.

ANEXO V:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le comunico que las gratificaciones por servicios extraordinarios abonadas en la nómina del mes de diciembre de 2013 ascienden a 41.975,91 euros.

ANEXO VI:

CONSEJERÍA DE SANIDAD

De acuerdo con la normativa vigente en la materia, el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios no es fijo ni periódico, sino que se devenga y, por tanto, se abona en la medida y cuando se realizan servicios fuera de la jornada de trabajo. De la misma forma, la información sobre gratificaciones extraordinarias es de acceso público, procediéndose a informar de tales concesiones en los tablones de anuncios, estando disponibles, además, en los Servicios de Personal y Asuntos Generales.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 409

22 de mayo de 2014

PE/004823-03/8. Pág. 45610

De acuerdo con los datos disponibles, obtenidos del Sistema de Información Contable de Castilla y León, la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud pagaron en el mes de noviembre de 2013 (durante el mes de diciembre no se ha abonado ninguna gratificación extraordinaria) la cantidad de 56.843,21€ y 20.882,72€ respectivamente.

ANEXO VII:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La cantidad que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha pagado en el mes de diciembre de 2013, correspondiente al último semestre del año, por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo ha sido de 24.705 €.

ANEXO VIII:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0804823, se manifiesta que en el mes de diciembre de 2013 la cantidad prevista, en concepto de gratificaciones extraordinarias en esta Consejería de Educación, es de 29459,53 euros.

ANEXO IX:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Según los datos obtenidos de la consulta del Sistema de Información Contable de Castilla y León, no constan pagos realizados por la Consejería de Cultura y Turismo en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de diciembre del año 2013.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-019606